



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 28 FEB 2018

Visto el artículo 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58); y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado posee la responsabilidad indelegable de garantizar el derecho a la educación, por cuanto a través de la implementación del Programa de Finalización de Estudios Secundarios "FINES II" propició formas de aprendizaje adaptables a las necesidades de los diferentes sectores favoreciendo las condiciones de escolaridad, ofreciendo flexibilidad de horarios y una amplia variante de sedes, para adultos mayores de 18 años que no iniciaron o no han concluido sus estudios secundarios.

Que la obtención del título de nivel medio significa, para los jóvenes y adultos que aún no lo tienen, un logro personal y les permitirá contar con nuevas herramientas para desempeñarse en el mercado laboral y un crecimiento de las capacidades productivas del pueblo en su conjunto.

Que la conclusión de la educación secundaria es una práctica de ciudadanía, en tanto que la enseñanza es una apuesta desde el presente al futuro para la construcción de una sociedad más justa.

Que el Estado Municipal a través de las acciones de apoyo y fomento a los alumnos que concurrirán al Programa y a los que finalizarán su recorrido en la formación secundaria, durante el presente ciclo lectivo, interviene de forma directa para garantizar y hacer efectivo el derecho de jóvenes y adultos a la educación.

Que, por lo expuesto este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de interés municipal la participación de los vecinos de nuestro Distrito.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la participación de los vecinos de nuestro Distrito en el Ciclo Lectivo 2018 del PROGRAMA FINES II (Plan de Finalización de Estudios Secundarios) que se desarrollará en diferentes sedes en el Partido, entre los meses de Marzo y Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a fin de garantizar la cobertura de los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Programa, desde su inicio hasta el acto de colación.

Artículo 3º Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Contaduría Municipal). Dirección de Compras. Hecho, archívese.

SECRET. DE DESARR. SOCIAL

Lic. Paola Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL